



**Instrumentos
Internacionales
de Derechos Humanos**

Distr.
GENERAL

HRI/CORE/1/Add.80/Rev.1
17 de diciembre de 1998

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

DOCUMENTO DE BASE QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS
INFORMES DE LOS ESTADOS PARTES

GUINEA

[1º de septiembre de 1998]

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. DATOS GEOGRÁFICOS, DEMOGRÁFICOS Y ECONÓMICOS . . .	1 - 8	3
A. Territorio	1 - 2	3
B. Demografía y economía	3 - 6	3
C. Etnias y religiones	7 - 8	4
II. ESTRUCTURA POLÍTICA GENERAL	9 - 29	5
A. Período del 2 de octubre de 1958 al 14 de mayo de 1982	10 - 13	5
B. Período del 14 de mayo de 1982 al 3 de abril de 1984	14 - 17	6
C. Período del 3 de abril de 1984 al 30 de diciembre de 1990	18 - 20	6
D. Período que se inicia el 30 de diciembre de 1990	21 - 29	7
1. De la soberanía y del Estado	22	7
2. De las libertades, los deberes y los derechos fundamentales	23	8

ÍNDICE (continuación)

		<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II.	D. (<u>continuación</u>)		
	3. Del Presidente de la República	24 - 25	8
	4. De la Asamblea Nacional	26	8
	5. De las relaciones entre el Presidente de la República y la Asamblea Nacional . .	27	8
	6. Del poder judicial	28	9
	7. Del Tribunal Supremo de Justicia	29	9
III.	MARCO NORMATIVO GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	30 - 38	9
IV.	INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	39 - 40	10

I. DATOS GEOGRÁFICOS, DEMOGRÁFICOS Y ECONÓMICOS

A. Territorio

1. La República de Guinea y está situada en el hemisferio Norte del continente africano, entre los paralelos 7 y 13, a media distancia entre el ecuador y el trópico de Cáncer. Abarca una superficie de 245.857 km² y tiene una densidad de 24 habitantes por km². Tiene un relieve muy accidentado. Limita al oeste con el océano Atlántico, cuya costa se extiende a lo largo de 300 km, al norte y noroeste con Guinea-Bissau, al norte y nordeste con el Senegal y Malí, al este con Côte d'Ivoire, y al sur con Liberia y Sierra Leona.

2. Guinea se divide en cuatro regiones naturales: Guinea Baja, Guinea Media, Guinea Alta y Guinea Forestal.

- a) Guinea Baja. Región de planicies pantanosas y aluviales formadas por cursos de agua procedentes de Fouta-Djallon. Abarca algo menos del 20% del territorio nacional y en ella vive algo más del 39% de la población. En 1983, la población de esta región era de 1.602.666 habitantes y en 1990 de 2.272.000, es decir, un aumento de 669.334 habitantes en 7 años. En el clima de esta región influyen tanto el mar como el harmattan, viento que sopla periódicamente desde el interior del continente.
- b) Guinea Media. Abarca una superficie de 81.952 km², es decir, una tercera parte del territorio, y ofrece la imagen de un conjunto de mesetas y montañas que suelen superar los 700 m de altura y cuyo punto culminante es el monte Loura (1.615 m). El manto vegetal de esta zona está constituido por sabanas arbóreas, bosques ralos y bosques-galerías. El conjunto de las tierras cultivables se destina a la producción de "finio", arroz, cacahuetes, mangos y "neré".
- c) Guinea Alta. Es una enorme sabana (con altitudes comprendidas entre los 200 y los 400 m) que, fuera de las planicies aluviales, ofrece pocas posibilidades de cultivo. Esta región, que recorren importantes ríos, está amenazada de desertificación.
- d) Guinea Forestal. Esta región debe su nombre a su lujuriante vegetación y a su selva frondosa que es prolongación de la selva de Côte d'Ivoire. El punto culminante es el monte Nimba (1.752 m). Al ser una región muy irrigada, Guinea Forestal goza de un clima subtropical que comprende dos estaciones: una estación lluviosa que dura cerca de ocho meses y una estación seca.

B. Demografía y economía

3. En 1996 la población de la República de Guinea se calculaba en unos 7.164.893 habitantes, con una tasa de crecimiento demográfico medio del 3,2%. El 70% de la población vive en zonas rurales y el 30% en las urbanas, en su mayoría en la capital, Conakry. Hay 3.496.220 hombres

y 3.668.673 mujeres. La distribución de esta población por regiones es la siguiente: Guinea Baja 2.560.011, Guinea Media 1.645.959, Guinea Alta 1.404.106 y Guinea Forestal 1.554.817. La estructura de la población por edad y sexo se presentaba en 1996 como sigue: a) menos de 15 años 46,5% de hombres, 45% de mujeres; b) de 15 a 64 años 50% de hombres, 52% de mujeres; c) de 65 años o más 2,6% de hombres, 3% de mujeres.

4. La tasa bruta de natalidad se estima en 45,5%, y la tasa global media de fecundidad es de 6 hijos por mujer. La tasa de mortalidad se sitúa en torno a 19%, y la tasa de mortalidad infantil fue de 148% en 1993. La esperanza media de vida es de 44 años. La tasa bruta de escolarización es del 28%, la de actividad del 56%, la de analfabetismo del 74% y la de mortalidad materna del 5,06%.

5. En 1995 la deuda exterior pública se elevó a 2.773 millones de dólares frente a 2.627 millones en 1994, lo que supone un adelanto que se explica por el aumento del empréstito público. La inflación anual media se elevó al 5,0% en 1997, frente al 3,0% en 1996 y el 5,3% en 1995.

6. En 1997 el producto interior bruto (PIB) fue de 4.358.810 millones de francos guineos frente a 3.969.920 en 1996. En 1996 el producto nacional bruto (PNB) fue de 607 dólares de los EE.UU. por habitante. La tasa de crecimiento del PIB por habitante pasó del 4,6% en 1996 al 4,9% en 1997.

C. Etnias y religiones

7. Desde 1958 se ha abandonado en gran número de censos y estimaciones la distinción entre las etnias que componen la población: se trata de una política deliberada del poder público para luchar contra el tribalismo y hacer hincapié en la integración étnica y cultural completa. Los grupos étnicos se encuentran en las distintas regiones naturales. Cabe citar:

- a) En Guinea Media los peulhs constituyen la mayoría, siguiendo a continuación las siguientes etnias: coniaguis, bassaris, badiarankés, fulacundas, diakankés, tyapis, sarakolés, toucouleurs, limbas, tandas y dialonkés;
- b) En Guinea Alta predominan los malinkés, seguidos por los peulhs, los wassulunkés, los kurankos, los dialonkés y los koniankés;
- c) En Guinea Forestal las etnias principales son los guerzés, los tomas, los kissis, los könös, los manöns, los koniankés y los lelés;
- d) En Guinea Baja los susus son mayoría, seguidos por los bagas, los nalus, los landumas, los mikifores, los mandenyis y los peulhs.

8. Las religiones profesadas son el islam, practicado por aproximadamente el 80% de los guineos, el cristianismo, cuyos fieles constituyen el 15% de la población y el animismo y otras confesiones que se reparten el restante 5%.

II. ESTRUCTURA POLÍTICA GENERAL

9. La historia política de Guinea se caracteriza por la existencia de los cuatro grandes períodos siguientes: a) del 2 de octubre de 1958 al 14 de mayo de 1982; b) del 14 de mayo de 1982 al 3 de abril de 1984; c) del 3 de abril de 1984 al 30 de diciembre de 1990, y d) del 30 de diciembre de 1990 en adelante.

A. Período del 2 de octubre de 1958 al 14 de mayo de 1982

10. El acceso del país a la soberanía nacional el 2 de octubre de 1958 le permitió dotarse de todos los atributos del Estado, incluso una Constitución que consagra el principio de la separación de poderes. En el preámbulo y el título X de esa Constitución, que constaba de 53 artículos repartidos en 12 títulos, se proclamaba la igualdad y la solidaridad de todos los nacionales de la República de Guinea sin distinción de raza, sexo o religión, así como su derecho a votar y ser elegido en las condiciones previstas por la ley. El principio democrático de la República de Guinea en esta época fue el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.

El poder ejecutivo

11. A su cabeza se encuentra el Presidente de la República, elegido por sufragio universal por mayoría absoluta en primera vuelta por un mandato de siete años renovable. El Presidente es el jefe del ejército. La edad requerida para presentarse es de 35 años como mínimo. El régimen es de carácter presidencial. El Presidente de la República nombra y revoca a sus ministros, firma los actos del Gobierno y dirige la política interior y exterior del país.

El poder legislativo

12. Existió durante este período un parlamento monocameral con diputados elegidos cada cinco años. La Asamblea Nacional era el único órgano competente para juzgar sobre la elegibilidad de sus miembros y la regularidad de sus elecciones. Sólo ella estaba facultada para votar leyes sobre todo tipo de materias. Regulaba las cuentas de la nación y determinaba los medios para informarse sobre las actividades gubernamentales.

El poder judicial

13. El principio que inspira a las autoridades judiciales es que la administración de justicia se hace en nombre del pueblo de Guinea, siendo el Presidente de la República garante de la independencia de la judicatura. Los magistrados sólo están obligados, en el ejercicio de sus funciones, a obedecer a la ley. De esta forma, la autoridad judicial, en cuanto guardian de las libertades individuales, asegura el respeto de los derechos de los ciudadanos en las condiciones previstas por la ley que regula la organización de la judicatura.

B. Período del 14 de mayo de 1982 al 3 de abril de 1984

14. La falta de adecuación de la primera Constitución a las necesidades del Partido-Estado junto con la primacía del Partido sobre el Estado en nombre de la preeminencia política condujo a una revisión sistemática de este instrumento jurídico. Así pues, poniendo fin al principio sagrado de la separación de poderes, la nueva Constitución proclama el advenimiento del Partido-Estado que sacraliza al partido único, "el Partido Democrático de Guinea" colocándolo por encima del Estado y de sus instituciones. La Constitución transforma también a la República de Guinea en la República Popular Revolucionaria de Guinea basada, a diferencia de la primera Constitución, en el principio del centralismo democrático. Consagra asimismo la existencia de los tres poderes: el ejecutivo, el legislativo y el judicial.

El poder ejecutivo

15. A su cabeza se encuentra el Presidente de la República elegido por un mandato de siete años renovable por sufragio universal directo y secreto por mayoría absoluta de los electores inscritos. El Presidente es el jefe del ejército, nombra a los miembros del Gobierno y determina sus atribuciones. Encarna la unidad de dirección del Partido-Estado y dirige la política en el interior y el extranjero.

El poder legislativo

16. La Asamblea Popular Nacional es el órgano legislativo. Se pronuncia sobre los proyectos y propuestas de ley, así como sobre cualquier otro asunto que se le presente. La ley establece la forma de elección, las condiciones de elegibilidad, el sistema de incompatibilidades y de causas de inelegibilidad, la duración del mandato, así como el número de diputados. La Asamblea Popular Nacional es monocameral.

El poder judicial

17. El Presidente de la República es el garante de la independencia judicial. La justicia la administran los magistrados y jueces populares en nombre del pueblo de Guinea. Es equitativa, humana y gratuita. Los jueces son elegidos por las instancias del Partido a todos los niveles. En el ejercicio de sus funciones los magistrados sólo obedecen a la ley. Se reconoce a acusados y procesados el derecho a la defensa. La defensa corre a cargo de abogados populares nombrados por decreto del Presidente de la República a propuesta del Ministro de Justicia.

C. Período del 3 de abril de 1984 al 30 de diciembre de 1990

18. El advenimiento de la Segunda República cambió profundamente la vida política del país. El 3 de abril de 1984 el ejército asume la dirección de los asuntos públicos y dirige y orienta la política nacional. El país vive sin Constitución. Sin embargo, las instituciones oficiales siguieron funcionando de acuerdo con la Ordenanza N° 009/84 de 18 de abril de 1984 por

la que se prorroga la validez de las leyes y los reglamentos en vigor al 3 de abril de 1984, en la medida, naturalmente, en que dichas leyes y reglamentos no estuvieran en contradicción con los objetivos del nuevo régimen. Los poderes ejecutivo y legislativo son asumidos por el Presidente de la República, que preside la Junta Militar de Resurgimiento Nacional.

19. Una de las particularidades de ese período es la ausencia total de parlamento, partidos políticos y Constitución. El ejecutivo funcionó bajo la dirección del Presidente de la República. Se crea la Junta Militar de Resurgimiento Nacional, órgano político que desempeña sus funciones paralelamente al poder ejecutivo. Durante ese período se llevó a cabo una profunda reforma judicial, gracias a la cual pudo la justicia guinea mejorar la formación de personal y adaptar la legislación a la nueva política liberal.

20. Durante ese período el país se preparó para la nueva vida constitucional merced a la creación de instituciones más democráticas. En tales circunstancias, el 23 de diciembre de 1990 se aprobó por amplia mayoría la Ley fundamental, promulgada mediante el Decreto N° 0250/PRG/SGG/90, de 30 de diciembre de 1990. La promulgación de la Ley fundamental abrió nuevas perspectivas políticas.

D. Período que se inicia el 30 de diciembre de 1990

21. Este período anuncia una vida sociopolítica y administrativa más democrática bajo la nueva Constitución, la creación de organizaciones de masas e instituciones públicas más democráticas. La Ley fundamental regula todos los aspectos de la vida de la nación guinea. En su preámbulo declara que el pueblo guineo proclama "su adhesión a los ideales y principios, derechos y deberes establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta de la OUA, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos". Establece la estructura y las atribuciones de los poderes de la República. Proclama "la igualdad y la solidaridad de todos los nacionales sin distinción de raza, sexo, origen, religión u opinión", afirma "solemnemente el rechazo fundamental a todo régimen basado en la dictadura, la injusticia, la corrupción, el nepotismo y el regionalismo" así como "la voluntad de establecer, en la unidad y la reconciliación nacional, un Estado fundado en la primacía del derecho y el respeto de la ley democráticamente establecida. La Ley fundamental prescribe el respeto de todas las creencias".

1. De la soberanía y del Estado

22. Este título enuncia en su artículo 1 los principios de la unidad, la indivisibilidad y el carácter laico del Estado guineo. Se proclama la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley sin distinción de raza, etnia, sexo, religión u opinión. Mientras que el artículo 2 atribuye la soberanía nacional al pueblo, que la ejerce por conducto de sus representantes electos y mediante referéndum, los artículos 3 y 4 rigen las condiciones relacionadas con la creación de partidos políticos y el papel que corresponde a éstos, y reprimen todo acto que atente contra la unidad nacional.

2. De las libertades, los deberes y los derechos fundamentales

23. Esta parte de la Ley fundamental, se inspira principalmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Impone al Estado determinadas obligaciones respecto a los ciudadanos y enuncia las obligaciones de los guineos para con ellos mismos. El artículo 6 establece que "El hombre tiene derechos al libre desarrollo de su personalidad, como también a la vida y la integridad. Nadie puede ser objeto de torturas, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

3. De Presidente de la República

24. En 22 artículos este título trata de las condiciones de elegibilidad, el procedimiento electoral, el vacío del poder y los casos de posibles impugnaciones resultantes de las elecciones. El Presidente de la República es elegido por sufragio universal directo por un mandato de cinco años renovable una sola vez. Asume sus funciones tras prestar juramento ante el Tribunal Supremo. Todo candidato a la Presidencia de la República debe ser de nacionalidad guinea, disfrutar de los derechos civiles y políticos y tener 40 años como mínimo y 70 como máximo. No se admite ninguna candidatura que no haya sido presentada por un partido político legalmente constituido.

25. El Presidente de la República vela por el respeto de la Ley fundamental. Asegura el funcionamiento normal de los servicios públicos y la continuidad del Estado. Establece y dirige la política de la nación, nombra los ministros y establece sus atribuciones, puede delegar sus poderes. En caso de vacante, el Presidente de la República es sustituido por el Presidente de la Asamblea Nacional y, en caso de imposibilidad de éste, por uno de los Vicepresidentes de la Asamblea Nacional, por orden de precedencia. La vacante debe ser reconocida por la Corte Suprema.

4. De la Asamblea Nacional

26. Los diputados se eligen por sufragio universal directo para un mandato de cinco años renovable, salvo en caso de disolución de la Asamblea Nacional. Para ser elegibles, los candidatos deben ser presentados por un partido político legalmente constituido. Las condiciones de elegibilidad y el régimen de inelegibilidad e incompatibilidad se establecen mediante una ley orgánica. La Asamblea Nacional se reúne en períodos ordinarios de sesiones dos veces por año.

5. De las relaciones entre el Presidente de la República y la Asamblea Nacional

27. Este título delimita el ámbito de aplicación de la ley y establece una distinción con el ámbito reglamentario. En él se establecen las normas de procedimiento que rigen la aprobación de las leyes y la competencia del Tribunal Supremo en la solución de las diferencias que puedan surgir entre

la Asamblea y el Presidente de la República respecto de todas las cuestiones fundamentales. La Ley fundamental confiere al poder legislativo la facultad de fiscalizar las actividades del ejecutivo y enuncia el principio de la constitucionalidad de la ley y la legalidad de los actos administrativos.

6. Del poder judicial

28. Tras proclamar la independencia del poder judicial ejercido por los tribunales y juzgados, la Ley fundamental impone a los jueces la obligación de someterse únicamente a la autoridad de la ley y enuncia el principio de la inamovilidad de los jueces. Los fiscales son nombrados por el Presidente de la República y los jueces previa consulta con el Consejo Supremo de la Magistratura. La calidad de miembro del Tribunal Supremo es incompatible con cualquier otro cargo público o privado, especialmente de carácter electivo. Los magistrados del Tribunal Supremo gozan de inmunidad penal, salvo en caso de flagrante delito.

7. El Tribunal Supremo de Justicia

29. Es competente para conocer, a instancias de la Asamblea General, en casos de alta traición del Presidente de la República y de crímenes y delitos cometidos por los ministros. La Asamblea Nacional elige entre sus miembros a los magistrados del Tribunal Supremo al comienzo de cada legislatura. El Tribunal Supremo está presidido por un magistrado elegido por la Asamblea General del Tribunal Supremo. La Ley orgánica N° L/91/009 de 23 de diciembre de 1991 establece el número de magistrados y la organización del Tribunal Supremo de Justicia, así como las normas de funcionamiento y el procedimiento que ha de seguirse ante el Tribunal.

III. MARCO JURÍDICO GENERAL DE LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS

30. La Ley N° L/92/037/CTRN de 17 de septiembre de 1992 relativa a la reglamentación de las reuniones, desfiles, comitivas y aglomeraciones en lugares y vías públicas regula el ejercicio de las libertades públicas y garantiza el derecho de propiedad en previsión de las violencias políticas y sociales que amenazaban al orden público y la paz social inmediatamente después de la legalización de los partidos políticos.

31. A falta de un órgano nacional especialmente encargado de la protección y promoción de los derechos humanos, la preparación de los informes periódicos sobre los distintos instrumentos relativos a los derechos humanos es competencia del Ministerio de Asuntos Exteriores con la asistencia de los distintos departamentos técnicos interesados.

32. Se ha autorizado la constitución de tres organizaciones no gubernamentales que trabajan en la esfera de la protección y la promoción de los derechos humanos. Se trata de la Organización Guinea para la Defensa de los Derechos Humanos (OGDDH), la Asociación Guinea pro Derechos Humanos (AGDH) y el Comité de Defensa de los Derechos Cívicos (CDC).

33. En el aspecto judicial no existe jurisdicción que se ocupe exclusivamente de la violación de los derechos humanos. Se consideran infracciones de derecho común y de ellas conocen los juzgados y tribunales de la misma forma que de otros actos delictivos.

34. Las víctimas de violaciones de sus derechos pueden recurrir a los tribunales incoando las correspondientes acciones. Los sistemas de indemnización y rehabilitación de que pueden beneficiarse las víctimas varían en función de las infracciones cometidas contra ellas. El juez aprecia el grado de la falta e impone al autor la sanción prevista por la ley. Pueden, sin embargo, imponerse penas accesorias de carácter pecuniario para reparar un daño material o moral.

35. Los instrumentos jurídicos internacionales son, como consecuencia del principio del mismo, parte integrante del ordenamiento jurídico interno. La Ley fundamental no se limita a proteger los compromisos internacionales adquiridos por el Estado guineo sino que los considera por encima del derecho interno. Con respecto a los derechos humanos, los códigos nacionales recogen las disposiciones de los instrumentos nacionales que forman la Carta de Derechos Humanos.

36. De esta forma, el título II de la Ley fundamental está exclusivamente consagrado a las libertades, derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos. En lo que respecta a los límites a esos derechos, el artículo 22 dispone que sólo se tengan en cuenta cuando sea necesario para el mantenimiento del orden público y la democracia.

37. Al igual que todos los demás acuerdos o tratados, los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos regularmente aprobados o ratificados tienen, desde su publicación, un rango jurídico superior a las leyes internas (artículo 79 de la Ley fundamental).

38. Las disposiciones de los distintos instrumentos de derechos humanos forman parte desde su publicación del ordenamiento jurídico interno por encima de las leyes internas. Pueden invocarse ante las instancias judiciales de las autoridades administrativas que las aplican directamente sin necesidad de convertirlas en derecho interno o en reglamentos administrativos.

IV. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

39. En Guinea se ha traducido la Declaración Universal de Derechos Humanos a los principales idiomas nacionales, habiéndose depositado una copia de las traducciones en la Oficina del Alto Comisionado.

40. Al objeto de darle mayor difusión, se han fijado carteles con la Declaración Universal de Derechos Humanos en todos los lugares públicos para conocimiento de la población. En los programas de radio y televisión se ha reservado un espacio para explicar textos sobre derechos humanos. La introducción de la enseñanza de los derechos humanos en los programas de educación escolar y universitaria constituye una preocupación constante de las autoridades.
